



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTRAORDINARIA EN LA CATEGORÍA DE OPERARIO/A JARDINERÍA PARA REALIZAR LAS CONTRATACIONES DE REFUERZO DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES VERANO 2026 DEL PERSONAL MUNICIPAL.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso.”

Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

En este sentido, al encontrarse los/as integrantes de las bolsas existentes tanto en la categoría de operario/a como de oficial/a jardinería en situación de “no disponible”, con el fin de atender la necesidad urgente de realizar contrataciones de refuerzo para la temporada de verano en el servicio de parques y jardines, es necesario proceder de forma urgente a realizar esta convocatoria.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, RELACIÓN JURÍDICA Y NORMAS GENERALES.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para realizar contrataciones laborales temporales para reforzar el servicio de parques y jardines durante el periodo de vacaciones de su personal.

1.2.- La preselección se llevará a cabo desde la Oficina de Almansa del Servicio Público de Empleo según lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha que establece lo siguiente:

7. En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese.

1.3.- Se ofrecen tres contratos temporales por circunstancias de la producción debido a las oscilaciones que se producen derivadas de las vacaciones anuales, previsto en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1.4.- La duración de los contratos será del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

1.5.- El puesto de operario/a jardinería está encuadrado en el Grupo E, Agrupaciones Profesionales de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.6.- Las funciones y tareas a desempeñar serán las asignadas al puesto de trabajo de operario/a de jardinería que, entre otras, serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

Realiza tareas manuales sencillas con utilización de maquinaria y utensilios no complejos, tendentes al acondicionamiento, mantenimiento y limpieza de zonas verdes, tales como plantar, airear, desbrozar, regar, abonar y realizar tratamientos fitosanitarios en árboles, arbustos y demás tipos de vegetación; recogida de hojas secas y restos de poda; vaciado de papeleras, recogida de excrementos y papeles; limpieza y cloración de fuentes; tareas elementales de mantenimiento, reparación y conservación de mobiliario urbano, etc.

Colabora en caso de necesidad cuando es requerido por su superior y bajo las instrucciones del mismo, con el resto de brigadas, en la realización de aquellos trabajos puntuales que se le encomienden, tales como recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas, apoyo a reparaciones y mantenimientos varios, etc.

Maneja los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza, tales como cortacésped, cortasetos, motosierras, desbrozadoras, etc., siendo responsable de su ordenación, limpieza y buen uso.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

2.1. Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos para todos/as los/as aspirantes. Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los/as extranjeros/as con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero y normativa española de extranjería e inmigración.

b) Poseer la capacidad y aptitud física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones o tareas del puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a los que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de selección. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación de los/as aspirantes que resulten propuestos/as.

2.3. Los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los/as aspirantes. Deberán asimismo demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

3.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.

Una vez aprobada la presente convocatoria, las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

Estas bases serán enviadas a la Oficina en Almansa del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha junto con solicitud de gestión de oferta pública.

Los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

4.- PLAZO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA EN ALMANSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

4.1. El plazo de difusión de la oferta pública de empleo en la Oficina de Almansa del Servicio Público de Empleo será de cinco días naturales a contar desde la fecha de inicio de dicha difusión.

La forma de participar en el presente proceso selectivo es presentando la candidatura mediante la inscripción en la publicación que aparece en Ofertas de empleo – Empleo CLM.

Una vez finalizado el plazo de difusión, desde la Oficina de Almansa del Servicio Público de Empleo se remitirán los currículums de las personas que se hayan interesado, junto con el modelo de autobaremación que deberán rellenar las personas interesadas.

Esta documentación será recibida por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Almansa. Si se considera que por parte de los interesados/as se debe aportar más documentación, la misma les será requerida.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1 Toda la documentación recibida en el Servicio de Personal será entregada a los miembros de la Comisión de Selección para que valoren los méritos aportados por los interesados/as.

6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

6.1. La composición nominal de la Comisión de Selección será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Victorino Piqueras Alonso.

Suplente: Joaquín Francés Martí.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

VOCALES:

Titulares:

- Eduardo Marco Baeza.
- Juan Pérez Conejero.
- Javier Blanco Gil.

Suplentes:

- Pedro Enrique López Ruíz.
- José Ángel Tornero Sánchez.
- Miguel Ángel Garijo Megías.

SECRETARIA:

Titular: Raquel Jiménez Martínez.

Suplente: Rosario M^a Sánchez Pérez.

6.2 Los órganos de selección deben estar constituidos por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas.

6.4 Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo a la paridad entre mujer y hombre.

6.5 En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

El personal de elección o designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual y las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

6.6 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.7 Para la válida actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del Presidente/a y el Secretario/a, o, en su caso la presencia de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros.

6.8 La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.9 Los órganos de selección actúan con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.10 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6.11 A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda según la respectiva categoría que recoge el Anexo IV de dicha norma.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

7.1 El procedimiento de selección de los/as aspirantes, por razones de urgencia, se realizará mediante concurso. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

7.1.2. Experiencia profesional: (Máximo 60 puntos)

Se valorará la experiencia en puestos relacionados con jardinería, mantenimiento de zonas verdes o trabajos similares:

- Por cada mes completo trabajado en Administraciones Públicas: 1 punto.
- Por cada mes completo trabajado en empresa privada: 0.75 puntos.

La experiencia se acreditará mediante vida laboral y contratos o certificados de empresa.

7.1.3. Formación relacionada con el puesto (máximo 20 puntos):

Se valorarán cursos relacionados con: jardinería, poda, riego, manejo de maquinaria, prevención de riesgos laborales, tratamientos fitosanitarios, mantenimiento de zonas verdes.

Puntuación:

Cursos de 10 a 20 horas: 1 punto.

Cursos de 21 a 50 horas: 2 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 4 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 6 puntos.

Solo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas, centros homologados o entidades formativas acreditadas.

7.1.4. Carnet de fitosanitarios nivel básico (máximo 5 puntos).

Estar en posesión del carnet básico de aplicador de productos fitosanitarios: 5 puntos.

7.1.5. Permiso de conducir (máximo 5 puntos)

Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor: 5 puntos.

7.1.6. Certificado de profesionalidad (máximo 10 puntos):



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

Estar en posesión o acreditar estar cursando certificado de profesionalidad relacionado con jardinería o mantenimiento de zonas verdes:

Certificado completo: 10 puntos.

En curso o pendiente de expedición: 5 puntos.

Serán válidos entre otros:

Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.

8.- CALIFICACIÓN FINAL.

8.1 La puntuación final vendrá determinada por la suma de los méritos acreditados.

En caso de empate, el orden se resolverá atendiendo a:

1. Mayor puntuación en experiencia profesional.
2. Mayor puntuación en formación.
3. Mayor puntuación en certificado de profesionalidad.
4. Sorteo público.

La bolsa se ordenará de mayor a menor puntuación.

8.2 Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará a la Presidenta de la Corporación el resultado del proceso selectivo con el nombre de las personas integrantes de esta bolsa de trabajo extraordinaria por orden de puntuación de mayor a menor. Dicho resultado será hecho público por la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.almansa.es).

8.3 La propuesta de la Comisión de Selección será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

9.1. Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad exigidos en la presente convocatoria, así como los datos necesarios para formalizar su contratación y alta en Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa suficiente si no tiene nacionalidad española y participó en el proceso selectivo acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

- c) Declaración jurada de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los/as aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos administrativos competentes que acrediten tal condición y de la compatibilidad para desempeñar las funciones y tareas que correspondan al puesto al que pretenden acceder.

9.2 Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.3 A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación y solicitud de domiciliación bancaria.

10.- NORMAS APLICABLES.

10.1 Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se opongan a ésta, por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Con carácter supletorio será también de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

11.- RECURSOS.

11.1 La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

11.2 Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T

12.- FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA.

12.1 Tras la finalización del proceso selectivo, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los/as mismos/as.

12.2 En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 114 de fecha 28 de septiembre de 2022 con la modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de 22 de julio de 2024.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Concejala de Personal
MATILDE CUENCA RIJANO
06/07/2026



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 1621129T



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AVAJ MUMN MR4H NNDE

Bases convocatoria bolsa de trabajo extraordinaria operario-a jardinería preselección SEPE - SEFYCU 6068025

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>